



Resolución Directoral N°

218 -2024-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 19 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 090-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UAJ, de fecha 12 de diciembre del 2024, el memorando N° 585-2024-MIDAGRI-PEBDICP-DE, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante el cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del río Putumayo – PEBDICP, solicita la proyección de la Resolución Directoral que declare procedente la aprobación del Catálogo de Objetos Geográficos del PEBDICP, para su institucionalización como instrumento técnico de Normalización del Contenido de información que gestiona la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 91, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 126-2003-PCM se constituye el Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CC-IDEP), conformado por instituciones del gobierno nacional, entre las cuales indica a un representante de la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DNU-MVCS);



Resolución Directoral N°

218 -2024-MIDAGRI-PEBDICP

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM se constituye el Comité Coordinador permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CC-IDEP), con objeto de promover y coordinar el desarrollo, intercambio y el uso de datos y servicios de información espacial entre todos los niveles de gobierno, sector privado, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación. El CC-IDEP considera como sus miembros a un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS);

Que, mediante Decreto Supremo N° 069-2011-PCM, se crean el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú, que crea el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú (GEOIDEP) como un sistema interactivo de información de los ciudadanos a través de internet, el cual proporcionará un servicio de acceso unificado de datos, servicios y aplicaciones geoespaciales de la información territorial que producen y usan todas las entidades del sector público y privado;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, mediante Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, se establece los criterios de colaboración entre las instituciones públicas, las que deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio sin limitaciones que la establecida por la Constitución o la Ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información u otros medios similares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, como el principal instrumento que permitirá el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú y que coadyuva, a través del uso de las tecnologías de la información, al desarrollo del país con el incremento de la competitividad, el acercamiento del Estado a los ciudadanos de forma inclusiva, la promoción de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública; así como, la mejora de la gestión pública y la seguridad de la información;



Resolución Directoral N°

218 -2024-MIDAGRI-PEBDICP

Que, mediante Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, se establece que las entidades de la administración pública deberán generar los servicios web que permitan la transferencia de datos espaciales o alojar en sus páginas web, enlaces (links) de descarga de las capas de información cuya administración es de su competencia, y promover la implementación de sus Infraestructuras de Datos Espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información espacial mediante servicios web interoperables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0451-2019-MINAGRI, se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo e implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Agricultura y Riego (IDE-MINAGRI), el mismo que es de aplicación para los Órganos, Unidades Orgánicas, Programas, Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos Adscritos del MINAGRI.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM; se aprueba los lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades del Estado, contenidos en el documento técnico "Estándares y Especificaciones de Interoperabilidad del Estado Peruano".

Que, el artículo 35° de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las comisiones del Poder Ejecutivo son Organos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. No tiene personería jurídica ni administración propia y están integradas a una entidad pública; para otras funciones que no sean las ya indicadas, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a grupo de trabajo;

Que, con Resolución Ministerial N° 0323-2024-MIDAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del río Putumayo, en el cual se precisa en el artículo 8 literal a y c que el Director Ejecutivo del Programa tiene por funciones: a) Dirigir, Administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente; y c) Aprobar, modificar y derogar directivas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes y servicios.

Que, el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del río Putumayo – PEBDICP, tiene por finalidad impulsar el desarrollo agrario de manera integral, competitivo, sostenible e inclusivo, en su ámbito de intervención, mediante actividades e inversiones para el desarrollo agropecuario y forestal; en el marco de la Política Nacional Agraria, contribuyendo a la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza, y sus acciones orientadas a contribuir al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo de la ZIF Perú – Colombia, por ser el instrumento orientador de las acciones conjuntas en materia de integración y desarrollo fronterizo entre ambos países.



Resolución Directoral N°

218 -2024-MIDAGRI-PEBDICP

Que, con Resolución Directoral N° 178-2023-MIDAGRI-PEBDICP, se declara de interés y prioridad institucional el proceso de implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del río Putumayo (IDE- PEBDICP), que se concibe como un componente operativo transversal y esencial para el Sistema Integrado de Gestión de Información Territorial (SIGIT) del PEBDICP, denominado Geo- PEBDICP.

Que, con Resolución Directoral N° 080-2024-MIDAGRI-PEBDICP, se aprueba el reglamento del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del río Putumayo (IDE- PEBDICP).

Que, mediante Acta de II Sesión Ordinaria ASO-02/CG-IDE-PEBDICP/29-10-2024, en referencia al Acuerdo N° 02-ASO-02/CG-IDE-PEBDICP/29-10-2024, se aprueba el Catálogo de Objetos Geográficos del PEBDICP para su institucionalización como Instrumento Técnico de Normalización del Contenido de Información que gestiona el PEBDICP;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, mediante Informe N°001-2024-PEBDICP-UPPS/ST-CG-IDE, la secretaria técnica CG-IDE-PEBDICP, encabezada por el Econ. Jimmy Hernández Alegría, jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del MIDAGRI-PEBDICP, solicita la **"Aprobación del Catálogo de Objetos Geográficos del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del río Putumayo" (COG-PEBDICP)** para su institucionalización como Instrumento Técnico de Normalización del Contenido de Información que gestiona el PEBDICP;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, mediante Informe Legal N°090-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UAJ, la unidad de asesoría jurídica, concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación del Catálogo de Objetos Geográficos del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo" (COG-PEBDICP), para su institucionalización como Instrumento Técnico de Normalización del Contenido de Información que gestiona el PEBDICP, solicitado por la Secretaría Técnica CG-IDE-PEBDICP, porque el **catálogo de objetos geográficos se elaboró en cumplimiento a lo establecido en la NTP-ISO 19110:2014 Información Geográfica. Metodología para la catalogación de objetos geográficos y su enmienda NTP-ISO 19110:2014**; y contempla el diseño, desarrollo e implementación del Modelo Conceptual, Modelo Lógico y Modelo Físico para la Gestión de Información Geográfica del PEBDICP, estableciendo la estructura para diseño, desarrollo e implementación de la Base de Datos Geográfica Institucional - BDGI (geodatabase) en el Sistema de Gestión de Base de Datos del PEBDICP.

Que, mediante Resolución Ministerial N°0323-2024-MIDAGRI, de fecha 20 de setiembre del 2024, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la cuenca del río Putumayo-PEBDICP, calificado como programa del poder ejecutivo,



Resolución Directoral N°

218 -2024-MIDAGRI-PEBDICP

dependiente del Ministerio de desarrollo agrario y riego (MIDAGRI), siendo este un instrumento de gestión actual alineado al sector en el cual se establece la estructura orgánica, objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en el ámbito de intervención;

Que, el artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo-PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y en mérito al artículo 8°.- Funciones de la Dirección Ejecutiva, es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto, (...), tiene como función: "dirigir, administrar, supervisar, gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente (...), c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios, entre otros (...);

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° N°0323-2024-MIDAGRI, de fecha 20 de setiembre del 2024; y Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI, de fecha 22 de junio de 2022, respectivamente;

Que, de conformidad con las visaciones de la Unidad de Programación, Presupuesto y seguimiento y la Unidad de Asesoría Jurídica del PEBDICP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento técnico denominado "**CATÁLOGO DE OBJETOS GEOGRÁFICOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO**" (COG-PEBDICP), que consta de: un (01) Tema, conformado por cuatro (04) Grupos, doce (12) Objetos Geográficos Concretos, cinco (05) Objetos Geográficos Abstractos, Veintiocho (28) Dominios, Doce (12) Relaciones de Asociación y Cinco (05) Relaciones de Herencia, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Resolución Directoral N°

218 -2024-MIDAGRI-PEBDICP

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento (UPPS), Unidad de Desarrollo Agroeconómico (UDA) y Unidad de Gestión de Recursos Forestales (UGRF) del PEBDIP, el cumplimiento del "Catálogo de Objetos Geográficos del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo" (COG-PEBDIP) en la gestión de información geográfica durante el cumplimiento de sus funciones y durante la producción de los documentos cartográficos (mapas) impresos y digitales que generan.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional de Base de Datos Geográfica Institucional - BDGI (geodatabase) en el Sistema de Gestión de Base de Datos del PEBDIP, de acuerdo al "Catálogo de Objetos Geográficos del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo" (COG-PEBDIP).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (ST-CG-IDEPEBDIP), la implementación de la Estructura Funcional de Base de Datos Geográfica Institucional - BDGI (geodatabase), que hace referencia la presente resolución, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (ST-CG-IDEPEBDIP), la elaboración de los documentos técnicos que normalicen la producción de los objetos geográficos contenidos en el "Catálogo de Objetos Geográficos del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo" (COG-PEBDIP).

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (UA-PEBDIP); la difusión de la presente norma en todo el ámbito de intervención del PEBDIP, a través de los canales digitales correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR al Órgano de Control Interno, la verificación del cumplimiento de la presente normativa.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (ST-CG-IDE-PEBDIP) y las demás instancias pertinentes para su aplicación.



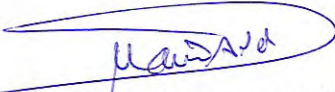
Resolución Directoral N°

218 -2024-MIDAGRI-PEBDICP

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (UA-PEBDICP); **la publicación del documento técnico denominado “Catálogo de Objetos Geográficos del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo” (COG-PEBDICP) y la presente Resolución Directoral**, ambos en formato de documento portable (pdf); en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del PEBDICP, portal web institucional (<https://portalweb.pedicp.gob.pe/>), Plataforma del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/pebdicp>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;




BLGO. MARIO ANTONIO RÍOS VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO PUTUMAYO